



Régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección, de cada uno de sus cargos

- Miembros del consejo de administración: asistencia a las sesiones y dedicación necesaria para el desarrollo de las funciones inherentes a sus cargos.
- Director gerente: funciones inherentes a su cargo de conformidad con las facultades para las que ha sido apoderado por el consejo de administración.